

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A. CMAE- 509.**

Nº 08/5/1853-a /

SANTIAGO, 03 NOV 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, para su reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento en **AVIÓN** clase 4, Limitado a Servicios de Mantenimiento de Sistema de Entretenimiento (IFE) en aeronaves de matrícula chilena.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **PERÚ**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Inspección (MPI) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **PERÚ**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOCAR NOMBRE DE PAIS** en sus Especificaciones Operacionales,.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.** ubicada en aeropuerto Internacional Jorge Chavez, en la ciudad de **LIMA - PERÚ**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **TALMA SERVICIOS AERO-PORTUARIOS S.A.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 02 de Noviembre de 2010, se otorga el Certificado de Reconocimiento como

Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-509.

- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con domicilio en: Avenida ELMER FAUCETT Cuadra 30 S/N, Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez, ciudad de LIMA, **PERU**, para efectuar actividades de mantenimiento, en **AVION** clase 4, en aeronaves con matrícula Chilena.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero **E-509**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Noviembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica del **PERU** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO. ✓
- 2.- OFICINA CMAES SDTP.